EL PROCESO URBANIZADOR DE LAS LLANURAS DE INUNDACIÓN DEL RÍO PALMONES

VERDEMAR- Ecologistas en Acción

Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra

INTRODUCCIÓN

Esta comunicación está motivada por diversas actuaciones urbanísticas proyectadas sobre las llanuras de inundación del río Palmones, en los términos municipales de Los Barrios y Algeciras. Estas actuaciones se hallan actualmente en diferentes fases de planificación o ejecución. Hay que destacar que en esta cuenca del Palmones se han producido durante los últimos años varias inundaciones que han originado los consiguientes daños.

La frecuencia con la que se han venido produciendo las avenidas en el cauce del río Palmones ha aumentado de forma considerable recientemente, lo que evidencia aún más la desconcertante actuación de nuestras Administraciones al insistir en aplicar usos urbanísticos sobre este tipo de suelos, recurriendo incluso a actuaciones ilegales tal como se documenta en esta comunicación.

La inadecuada ubicación e ilegalidad de dichas actuaciones urbanísticas ha motivado que nuestras asociaciones y el Grupo Ornitológico del Estrecho (GOES) las hayamos venido denunciado, durante sus diferentes fases de planificación o ejecución, mediante la remisión de numerosos escritos, informes y alegaciones dirigidos a diferentes Organismos de ámbito local, autonómico, estatal o comunitario, algunos

de los cuales han apoyado nuestros planteamientos. Esto no ha impedido que la mayor parte de estos proyectos sigan actualmente su curso, destacando los siguientes:

- En la vega fluvial de El Fresno Sur se está edificando una instalación industrial correspondiente al núcleo central de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL), del Puerto de Algeciras.
- Se está planificando el Proyecto de Mejora, Restauración e integración socioambiental de las márgenes y riberas del río Palmones y su Cuenca, encaminado en realidad al encauzamiento del río Palmones con fines urbanísticos.
- En esta cuenca también se proyecta ejecutar el Plan Especial Supramunicipal del Parque Metropolitano del Palmones, que contempla un desmesurado conjunto de actuaciones urbanísticas en suelos no urbanizables de especial protección.

Estas tres actuaciones citadas (que a continuación se describen más detalladamente) son sólo parte de las que se han pretendido o se pretenden realizar en el tramo de cauce que aparece en la figura 1, correspondiente a la desembocadura del río Palmones.

Sobre la importancia ecológica de la desembocadura del río Palmones puede verse más información en el nº 6 de *Almoraima* (ver bibliografía).

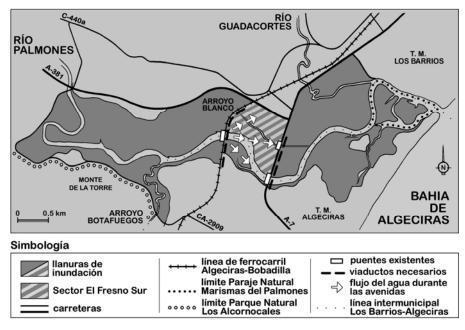


Figura 1.- Desembocadura del río Palmones

Instalación de la ZAL en la vega de El Fresno Sur

En El Fresno Sur, en el término municipal de Los Barrios, se prevé instalar el núcleo de centralidad logística y comarcal de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de Algeciras (ver figura 1). Esta actuación industrial se complementaría con otros tres grandes sectores que se prevén instalar en otra zona próxima, situada junto al río Guadarranque, en los términos municipales de Los Barrios y San Roque (Cádiz).

La primera fase de la urbanización de la vega de El Fresno Sur ha sido la finalización, en mayo de 2006, del Enlace Secundario entre las carreteras A-7 y A-381, que el Ministerio de Fomento ha construido para el Ayto. de Los Barrios, a través de un marco de concertación interadministrativa mediante el cual se acordó que el proyecto de nuevo enlace entre las autovías N-340 (ahora denominada A-7) y la A-381 incluyese un Enlace que resolviese el acceso al Sector El Fresno Sur (ver subapartados 2.g y h). Tras ello, la siguiente fase, el relleno de la llanura de inundación, casi se ha finalizado y ya se está realizando la fase de cimentación del edificio central. Todas estas actuaciones se están realizando sin los estudios necesarios y en contra de numerosos informes de la propia Administración. Su ejecución conllevará un grave impacto ambiental de impredecibles consecuencias.

La totalidad del enlace, tanto el principal como el secundario, tiene un presupuesto previsto, según el Ministerio de Fomento, de 19,6 millones de euros. El presupuesto del Enlace Secundario se sitúa en torno a los 900.000 euros. Esta actuación está cofinanciada con fondos europeos FEDER (Fondos Europeos de Desarrollo Regional).

Actualmente, la propiedad de El Fresno Sur pertenece en un 88 % a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), de la Consejería de Obras Públicas. El 12 % restante pertenece a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA).

La titularidad pública del suelo y de la actuación industrial están favoreciendo la urbanización de esta vega fluvial altamente inundable, mediante un proyecto de gran impacto ambiental, de escasa viabilidad económica, soportado por fuertes inversiones públicas y que carece de los informes necesarios.

Sobre este proyecto puede verse más información en el nº 23 de *Almoraima* (ver bibliografía).

Proyecto de mejora, restauración e integración socioambiental de las márgenes y riberas del río Palmones y su cuenca

Esta actuación aún no ha comenzado y se está proyectando a través de un convenio de colaboración aprobado entre el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Sur (ahora integrada en la Agencia Andaluza del Agua con la denominación Cuenca Mediterránea Andaluza) y los ayuntamientos de Algeciras y Los Barrios.

Almoraima 37, 2008

Tras analizar las diversas actuaciones previstas (que se ejecutarían en todo el tramo de cuenca que aparece en la figura 1), nuestras asociaciones consideran que este proyecto, a pesar de su denominación, va encaminado en realidad al encauzamiento y adecuación del río Palmones para intentar reducir las inundaciones periódicas que afectan a este cauce, con la finalidad de permitir usos urbanísticos e industriales sobre sus llanuras de inundación, en especial sobre la vega de "El Fresno".

Este Proyecto "de mejora", al igual que el Enlace Secundario mencionado en el subapartado anterior, fueron ideados en su día como una infraestructura imprescindible para posibilitar la instalación, sobre vegas inundables del río Palmones, de la ZAL del Puerto de Algeciras.

El último estudio al que hemos tenido acceso, hecho público por el Ministerio de Medio Ambiente en 2004, estima que el presupuesto necesario para desarrollar este Proyecto se situaría entre 48 y 56,8 millones de euros, estando compuesto por cuatro alternativas. Este presupuesto es desmesurado y también se prevé que sea cofinanciado con Fondos Europeos FEDER.

Plan Especial Supramunicipal del Parque Metropolitano del Palmones

En este año 2007 nuestras dos asociaciones han presentado alegaciones a este Plan Especial, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se pretende desarrollar en la zona de La Menacha, en los términos municipales de Algeciras y Los Barrios.

Este proyecto no es de la envergadura de los dos citados anteriormente, pero conllevaría un intenso impacto urbanístico sobre el tramo final del arroyo Botafuegos, en su unión con el río Palmones (ver figura 1), incompatible con la adecuada conservación de sus valores naturales y con lo contemplado en los fines medioambientales del propio proyecto.

Este Parque Metropolitano sorprende porque, aunque se presenta como un proyecto de protección, en realidad pretende realizar numerosas actuaciones urbanísticas de uso público junto al arroyo Botafuegos, en suelo no urbanizable protegido y dentro de la zona de mayor riesgo de inundación de la comarca del Campo de Gibraltar, riesgo éste que está reflejado en documentos de la misma Consejería de Obras Públicas que promueve este Parque y en el propio proyecto de este Parque Metropolitano.

ARGUMENTOS MÁS IMPORTANTES QUE EVIDENCIAN LA FALTA DE IDONEIDAD DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS PREVISTAS SOBRE LAS VEGAS FLUVIALES DEL RÍO PALMONES

A. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en su publicación *El Medio Ambiente Urbano en Andalucía*, editada en 1997, considera que las vegas del río Palmones forman parte de una de las zonas inundables más conflictivas de Andalucía, en relación con el fenómeno de las avenidas.

- B. Este riesgo de inundación también viene reflejado en la Memoria de Ordenación del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, elaborado por la Consejería de Obras Públicas en 1998. En el plano de riesgos naturales y tecnológicos se observa que las vegas del río Palmones están situadas en la zona de mayor riesgo de inundación de toda la Comarca.
- C. El Defensor del Pueblo Andaluz emitió en el año 2001 una amplia sentencia de 12 páginas de extensión, donde se muestra contrario a la utilización urbanística de estas vegas del río Palmones, debido a los riesgos que "conlleva la naturaleza inundable de sus suelos y por su riqueza medioambiental".

Tras emitirse esta sentencia, la Consejería de Obras Públicas admitió ante dicho Defensor que la localización de la ZAL sobre la vega del río Palmones era inadecuada y que la misma se iba a variar, incluyéndose la vega del Palmones en el Sistema de Espacios Libres.

Esta afirmación de la Consejería de Obras Públicas ha resultado ser falsa, puesto que posteriormente este organismo compró al Ayto. de Los Barrios la parte que éste poseía en esta vega (acaparando así el 88 % de los terrenos), promoviendo a continuación la construcción sobre ella de la sede central de la ZAL.

Puede verse un extracto de esta sentencia en el nº 28 de *Almoraima* (ver bibliografía).

- D. En la propia Memoria Justificativa del Avance del documento de Plan Parcial del sector El Fresno Sur, redactada por el Ayuntamiento de Los Barrios en 2003, se admite en el Apartado 4.1.4 (Clima) que "las especiales condiciones pluviométricas que afectan a este sector, unido a la configuración del terreno, hacen que estos terrenos sean inundables".
- E. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, ha emitido en septiembre de 2004 un informe sobre el "proyecto de mejora" del río Palmones citado en el anterior subapartado 1.2. Este informe se opone a la mayor parte de las obras de canalización contempladas en este proyecto, las cuales, en su mayor parte, están destinadas a proteger diversas actuaciones urbanísticas previstas por el ayuntamiento de Los Barrios. De este escrito de dicha Dirección General destacan los siguientes planteamientos:

Con relación a la construcción de muros de defensa frente a inundaciones, los mismos reducen notablemente el lecho de inundación del río, [...] Por este motivo no se considera una solución eficaz con carácter general, [...].

Las actuaciones de defensa de las zonas urbanas inundables se deben limitar exclusivamente a las zonas en las que existe riesgo de inundación, por ello se considera que sólo se justifica la propuesta en la zona del Mirador del Río, debiendo las actuaciones limitarse a las obras de defensa de dicha urbanización [...] Se considera que no están justificadas las actuaciones en Huerta de en Medio, Sector Fresno Sur, Vega de Ringo, Colonia de San Miguel y Polígono La Menacha.

El aparcamiento destinado a la Operación Paso del Estrecho invadiría un tramo de la margen izquierda del río Palmones, implicando la transformación y consolidación de parte de su cuenca, por lo que no se considera una actuación prioritaria.

Es decir, esta Dirección General considera que no está justificada la actuación que se pretende realizar en el Sector El Fresno Sur. Sólo con respecto al aparcamiento citado en el subapartado 2.K, ya considera que el mismo supone una transformación de la cuenca del río Palmones.

F. El riesgo tan elevado de inundación que existe en este cauce ha propiciado que, durante los últimos años, se hayan producido en la cuenca del río Palmones numerosa avenidas, siendo las más importantes las acontecidas en los meses de diciembre de los años 1990, 1995 y 1996 (en ésta murieron ahogadas 2 personas), que provocaron diversos daños en los términos municipales de Algeciras y Los Barrios, tales como algunas edificaciones anegadas (la mayor parte de ellas construidas ilegal o incorrectamente).

Además, este fenómeno de las avenidas en el cauce del Palmones ha experimentado un notable incremento, al igual que en otras zonas de España. En el último año el río Palmones se ha desbordado en tres ocasiones, algo inusual en las últimas décadas, durante las cuales las avenidas se producían en los meses de diciembre, algo que tampoco ha ocurrido en estas tres últimas avenidas. La primera de ellas se produjo el día 7 de noviembre de 2006, teniendo que rescatarse a 27personas que vivían en asentamientos ilegales junto a los arroyos de Benharás y Botafuegos¹, que desembocan en este cauce. La siguiente avenida se produjo el día 28 de enero de 2007 y la última se produjo el día 3 de febrero de 2007, cuando se tuvo que proceder al desalojo de 55 viviendas en los asentamientos ilegales de Benharás y Puente Romano, en el municipio de Los Barrios².

La vega fluvial de El Fresno, en concreto, es el lugar donde en todas las avenidas se han producido las mayores retenciones de agua, debido a que esta vega se halla encajonada entre los taludes de la autovía A-7 y la vía férrea. Estas estructuras limitan drásticamente el libre tránsito del agua durante las avenidas (ver figura 1).

- G. En el año 2004 Verdemar-Ecologistas en Acción y el GOES presentaron una denuncia ante el SEPRONA (Servicio de protección de la Naturaleza) de la Guardia Civil, en relación a la ilegalidad de las obras del Enlace sobre la vega de El Fresno Sur, citadas en el subapartado 1.1. Este organismo ha elaborado un informe que coincide con dicha denuncia, concluyendo que las obras que se están realizando en la vega del Fresno Sur carecen de estudios ambientales, ya sea de Evaluación de Impacto Ambiental o en su caso de Informe Ambiental, tal como prescribe la legislación medioambiental de Andalucía. Con relación a este informe destacan las siguientes circunstancias:
 - El Ministerio de Fomento argumentó ante el SEPRONA que poseía informes favorables del Ministerio de Medio Ambiente y de la Consejería de Medio Ambiente de Andalucía,

¹ "La lluvia fuerza la evacuación de 27 personas en Benharás y Botafuegos". Diario digital europasur.es. 08-11-06.

² "Una tromba de agua obliga a desalojar a 61 familias en Los Barrios y San Roque". *Diario digital europasur.es.* 04-02-07.

- concluyendo asimismo este organismo policial que tales escritos no eran informes favorables para las obras que se estaban llevado a cabo (ver subapartado 2.j).
- El SEPRONA remitió su informe al Juzgado de Algeciras y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Dicho Juzgado ha archivado el caso y la mencionada Consejería no ha llevado a cabo acción alguna, habiendo continuado las obras sin impedimento alguno.
- Es significativo que la Comisión Europea, en respuesta a la pregunta parlamentaria E-2866/06, haya señalado que la ZAL de El Fresno podría incluirse en la categoría de proyectos que pueden tener efectos apreciables sobre el medio ambiente y que debe de someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental. Con respecto al Parlamento Europeo, hay que mencionar que en julio de 2007 su Dirección General de Medio Ambiente ha admitido a trámite una queja en relación con esta ZAL, interpuesta por nuestras dos asociaciones y la Iniciativa Menos Hormigón y Más Inteligencia.
- H. En la vega de El Fresno Sur, debajo de los dos viales que conforman la autovía A-7 y a la altura del arroyo Blanco, se halla situado un doble puente. Debido al meandro existente en el tramo inmediatamente superior del río Palmones, encajonado por la vía férrea (ver figura 1), esta doble estructura venía desarrollando una función de evacuación de las aguas muy importante durante las avenidas. La ejecución de las obras del Enlace Secundario, y de las conexiones de éste con el Enlace Principal y el vial de acceso al Fresno Norte, han inutilizado estos dos puentes, ambos con un vano de 45 m. y una altura de 3 m. La función que han venido desarrollando ha sido sustituida mediante la instalación de tan sólo 3 tuberías de 1,8 m. de diámetro, cuya capacidad de evacuación en el caso de avenidas es nula al haberse sepultado la vega colindante de El Fresno Sur. Algo realmente precipitado y que evidencia la ausencia de un estudio hidráulico (ver fotografía 1).



Fotografía 1.- Esta imagen es un ejemplo de la incorrecta planificación existente en el proceso urbanizador de las vegas del río Palmones (ver el subapartado 2.h)

Con respecto a la función que desarrollaban los dos puentes del arroyo Blanco durante las avenidas del río Palmones, hay que indicar que la capacidad de evacuación de la vega de El Fresno se producía a través del doble puente situado sobre el río Palmones, con un vano de 130 m., y a través del mencionado doble puente situado en el arroyo Blanco, con un vano de 45 m. Por tanto, la inutilización del doble puente del Arroyo Blanco ha reducido en un 25 % la capacidad de evacuación de esta vega, y ello sin considerar la ya mencionada situación estratégica de esta infraestructura, situada frente al meandro de la vía férrea.

I. Con respecto al apartado anterior y según la vigente Ley de Aguas estatal, la construcción de estos enlaces en la vega de El Fresno debería estar respaldada por un Estudio Hidráulico que calcule las consecuencias directas e indirectas de los trabajos que se están realizando.

Con respecto a estos cálculos, llama la atención que el Avance del Documento del Plan Parcial de El Fresno, elaborado por el Ayuntamiento de Los Barrios en 2003, contemplaba que para evitar la inundabilidad de los terrenos era preciso producir la elevación de los mismos mediante un relleno hasta la cota + 2,5 metros, así como mejorar la capacidad de desagüe del río Palmones. Con respecto a este relleno previsto, no hay constancia de que exista ningún estudio hidráulico que establezca la cota a la que debe realizarse el mencionado relleno, pareciendo ser que simplemente esta altura ha sido elegida al azar.

J. El Ministerio de Fomento, obviando lo contenido en los anexos i, 8.b y ii, 1.a de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, mantiene que su proyecto de enlace no se encuentra afectado por esta Ley, amparándose en argumentos inconsistentes tales como el que no exista ninguna protección ambiental en la zona donde se localiza el enlace, algo no contemplado en la citada Ley. Al margen de ello, consideramos que la naturaleza de las obras y la alta inundabilidad de los terrenos hacen obligatoria la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental y de un Informe Ambiental, algo que no se ha llevado a cabo contraviniéndose la citada Ley.

El Ministerio de Fomento ha emitido escritos donde mantiene que su proyecto "cuenta con el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y de la Demarcación de Costas", aportando fotocopias de estos informes. En realidad (tal como también evidencia el informe del SEPRONA citado en el subapartado 2.g) estos escritos no informan favorablemente las obras puesto que:

- El informe de la Demarcación de Costas, del Ministerio de Medio Ambiente, lo único que hace es delegar la responsabilidad en la Consejería de Medio Ambiente.
- El informe de la Consejería de Medio Ambiente resuelve autorizar las obras sólo en cuanto a una pequeña zona de Servidumbre de Protección afectada, pero haciendo alusión a que dicha autorización "no le exime de cuantos permisos o licencias sean necesarias competencia de otros

Organismos estatales, autónomos, o locales". Además, la Consejería de Medio Ambiente nos ha remitido un escrito, donde hace constar que las citadas obras están promovidas "por el Ministerio de Fomento, luego el órgano ambiental sería el Ministerio de Medio Ambiente".

- Si tenemos en cuenta lo anteriormente expuesto, la Consejería de Medio Ambiente y el Ministerio de Medio Ambiente delegan la responsabilidad el uno en el otro, siendo esto, según el Ministerio de Fomento, los informes favorables con los que cuenta su proyecto.
- K. El Ministerio de Medio Ambiente ha hecho público en el año 2004 el nuevo Estudio Previo y de Alternativas del "Proyecto de Mejora, Restauración e Integración Socioambiental de las márgenes y riberas del río Palmones y su cuenca", citado en el subapartado 1.2.

Este documento del Ministerio de Medio Ambiente sí incluye un estudio hidráulico (EH), el cual concluye que la vega de El Fresno resulta completamente inundada aún en los casos de avenidas con los caudales más bajos, con un periodo de retorno de cinco años. Incomprensiblemente, este proyecto contempla que la actuación urbanística de mayor envergadura se desarrolle precisamente en esta llanura de inundación, la más problemática de todo el cauce del río Palmones. Es más, este proyecto contempla un uso aún mayor de esta vega que el previsto en el Plan General Municipal de Ordenación de Los Barrios, puesto que además se propone un aparcamiento que abarcaría toda la zona de protección del cauce, y que iría situado a una distancia del río de tan sólo 25 m.

Hay que hacer constar que dicho EH ha llegado a esta conclusión sobre la inundabilidad de El Fresno, incluso estando basado en una información sesgada, tal como se evidencia a continuación:

- Para la calibración del modelo de simulación y la representación de las zonas inundables se han empleado los datos recopilados durante la avenida de diciembre de 1996, aunque sin especificar el motivo de esta elección. Cabe preguntarse porqué este estudio no ha tomado como referencia la avenida producida en 1990, la cual fue de una envergadura mayor. En las 407 páginas de este EH ni siquiera hemos podido localizar referencia alguna a esta inundación.
- Las estructuras del modelo de simulación de este EH no incluyen el doble puente existente en la carretera A-7 (ya citado en el subapartado 2.h), de gran importancia durante las avenidas de este cauce y cuya función ha sido recientemente inutilizada por las obras del Enlace Secundario. En cambio, sí se incluye en los cálculos hidráulicos el azud de Celupal, una estructura sin apenas importancia durante las avenidas del río Palmones, tal como concluye finalmente el mismo EH.
- Este EH tampoco hace mención a la gran reducción sufrida por la vega fluvial de mayor anchura existente en la margen izquierda del río Palmones, que poseía una longitud de 1,8 km. y se extendía al norte de la carretera C-440a (la cual quedó incluso cortada al tráfico al ser anegada durante la citada avenida de 1990). La mitad norte de esta vega fue desligada de su cauce en 1999, al finalizarse la construcción de un tramo de la carretera A-381, el cual no incluyó ningún estudio hidráulico que previese las consecuencias de esta actuación.

OTROS ARGUMENTOS EN CONTRA DE LAS ACTUACIONES EN LAS VEGAS DEL RÍO PALMONES

A. Los terrenos del sector El Fresno pertenecen en su mayor parte a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Junta de Andalucía, la cual posee el 88 % a través de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA). El 12 % restante pertenece a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA). La titularidad de estos terrenos evidencia porqué la Junta de Andalucía no se opone a que se urbanicen estos suelos, aunque sean altamente inundables. Creemos sinceramente que estas obras no se estarían ejecutando si el proyecto y los terrenos fuesen de titularidad privada.

La Consejería de Obras Públicas es la que principalmente debería oponerse a la edificación sobre esta llanura de inundación. No obstante, al ser la principal interesada en ello, está propiciando la urbanización de una vega con un alto riesgo derivado de las avenidas que la afectan, mediante un proyecto de escasa viabilidad económica y soportado por fuertes inversiones públicas.

- B. Las actuaciones que se pretenden realizar en la cuenca del río Palmones coinciden con lo recogido en el Libro Blanco del Agua, editado en el año 2000 por el Ministerio de Medio Ambiente, en donde se reconoce lo obsoleto de muchas obras hidráulicas que se han venido realizando en España (en concreto la limpieza o dragado de cauces y otras actuaciones similares), obras éstas que finalmente han tenido una utilidad o beneficios reales muy dudosos. Así, en dicho Libro se expone que tales obras podrían haberse sustituido con otras alternativas más satisfactorias, una de ellas tan simple como el evitar la ocupación urbana de zonas inundables.
- C. Las actuaciones que se pretenden realizar en la cuenca del río Palmones contradicen lo recogido en la Directiva Marco de Aguas del Parlamento Europeo. En su art. 1.a se establece que la protección de las aguas continentales debe prevenir todo deterioro adicional y proteger y mejorar el estado de los ecosistemas, estableciéndose en el art. 1.e que se debe contribuir a paliar los efectos de las inundaciones. En contra de lo recogido en este primer artículo, la Junta de Andalucía pretende urbanizar un suelo inundable aun a costa del deterioro del ecosistema del río Palmones, no paliando sino aumentado el riesgo de inundación.

Dicha Directiva, en su art. 4.7.c, considera que no se incumpliría lo establecido en la misma, cuando los motivos de las alteraciones sean de interés público superior y/o que el medio ambiente y la sociedad se vean compensados por los beneficios resultantes para la salud y seguridad humanas o el desarrollo sostenible. En contra de lo recogido en este artículo, El proyecto "de mejora" previsto en el cauce del río Palmones sólo pretende beneficiar intereses urbanísticos e industriales meramente especulativos, tales como la actuación industrial que se pretende llevar a cabo en la vega de El Fresno Sur.

D. Con respecto a los proyectos sobre las vegas del río Palmones, hay que destacar que las actuaciones urbanísticas sobre vegas fluviales ya no se realizan en muchos países europeos, e incluso actualmente se está procediendo en ellos a recuperar cauces alterados años atrás, optando para el problema de las

avenidas por la solución más lógica y natural: permitir y facilitar la expansión del agua hacia las llanuras de inundación de los ríos, y no promover su utilización urbanística.

Por ello, es desconcertante comprobar que el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía hayan olvidado tragedias como la de Biescas y el Cerro de los Reyes, ocurridas en España en el año 1996, que fueron precedidas de informes técnicos que advertían del peligro de inundación. Tras estas avenidas responsables de las administraciones central y autonómica hicieron diferentes promesas encaminadas a impedir construir sobre llanuras de inundación. Estas promesas, en el caso de la vega de El Fresno, se están incumpliendo de forma evidente y negligente.

E. Ya en el año 1987 la Unidad Temática titulada *Avenidas e Inundaciones*, publicada por la Dirección General de Medio Ambiente del entonces Ministerio de Obras Públicas, desaconsejaba la utilización urbanística de las vegas fluviales mediante una argumentación amplia y contundente, exponiendo que los intereses económicos empujan al hombre a utilizar estas llanuras de inundación con las desastrosas consecuencias que ello conlleva.

En la actualidad, el estudio de impacto ambiental del propio proyecto de mejora, Restauración e Integración Socioambiental de las márgenes y riberas del río Palmones y su cuenca, citado en el subapartado 1.2, también expone en el apartado de Geología que los "Intereses económicos son lo que principalmente inducen la ocupación de las llanuras de inundación de los ríos, justificándose en muchos casos, por la falsa sensación de seguridad que proporciona el carácter transitorio de las avenidas o su periodo de retorno tan elevado".

Es decir, los argumentos en contra de la edificación en llanuras de inundación siguen siendo los mismos, pero incomprensiblemente estos suelos se siguen urbanizando.

- F. Viendo la forma de actuar de la Administración española, no es de extrañar que el Instituto Geológico y Minero, del Ministerio de Educación y Ciencia, prevé que en el periodo 2004-2033 las pérdidas por inundaciones en nuestro país ascenderán a 25.700 millones de euros.
- G. El Enlace Secundario y el Enlace Principal que se han finalizado recientemente en la vega de El Fresno, son el punto de finalización del macroproyecto de construcción de la Autovía A-381. Estos enlaces conllevarán un fuerte impacto ecológico en una zona de gran valor natural, y ello precisamente en el tramo final de la autovía Jerez-Los Barrios. El elevado impacto ambiental de esta carretera, que atraviesa el parque natural Los Alcornocales, ha sido motivo de una amplia polémica a pesar de sus numerosas medidas compensatorias y correctoras, algunas de las cuales también están siendo objeto de polémica debido a su falta de idoneidad. El Enlace Secundario finalmente ejecutado contribuirá aún más a que las obras de esta autovía sean recordadas por su enorme impacto ambiental.

Sorprendentemente (teniendo en cuenta la citada carencia de informes ambientales y las incongruentes medidas compensatorias), en el año 2003 se hizo público que la Federación Internacional de Carreteras

(IRF), que engloba a más de 70 países, había premiado a la A-381 en el apartado de Protección Ambiental (¡?).

H. El propio Avance del Documento del Plan Parcial del Sector El Fresno, elaborado por el Ayto. de Los Barrios en 2003, expone sobre esta actuación industrial que, teniendo en cuenta los costes totales resultantes para este Sector (13,2 millones de Euros), "del simple contraste entre las estimaciones de costes e ingresos cabe deducir la ajustada viabilidad económica de la actuación, teniendo en cuenta que no se ha considerado el coste inicial del suelo", aunque sin hacerse referencia a la cuantía del mismo.

Es decir, la actuación industrial prevista sobre la vega de El Fresno se considera de ajustada viabilidad económica sin incluir la partida presupuestaria desembolsada en su día para la adquisición de estos suelos (1,32 millones de euros aproximadamente). Pero aún más, ni siquiera se hace referencia a la partida presupuestaria prevista para la regulación del cauce del río Palmones, que inicialmente se prevé que superará los 40 millones de Euros, triplicando como mínimo los costes totales mencionados en el párrafo anterior.

Finalmente, en el citado plan parcial no se incluye otro coste de difícil evaluación: las consecuencias de edificar en una zona altamente inundable sin los estudios previos pertinentes.

OTRAS IRREGULARIDADES URBANÍSTICAS COMETIDAS EN LAS VEGAS DEL RÍO PALMONES

Existen numerosas irregularidades urbanísticas en la gestión urbanística de las vegas del río Palmones. Para abreviar sólo se citan las siguientes:

A. Con respecto a la adquisición de suelos mencionada en el subapartado 3.h, hay que hacer constar que la venta del sector El Fresno se caracterizó por varias irregularidades, tales como las siguientes:

En enero de 1989 estos terrenos son adquiridos por el ayuntamiento de Los Barrios y la Empresa Pública del Suelo Andaluz, de la Consejería de Obras Públicas, pagándose unos 220 millones de pesetas (1,32 millones de Euros aproximadamente) a un grupo de cuatro empresas administradas por la misma persona, que compraron al unísono estos terrenos 12 años antes, pagando por ellos unos 14 millones de pesetas (84.000 Euros aproximadamente).

Quizá parar justificar la diferencia de precio tan elevada, aún cuando el suelo seguía siendo no urbanizable, la parte vendedora manifestó en el acto de escritura que los terrenos estaban clasificados como suelo urbanizable programado con uso industrial terciario, constando así en un certificado del Ayuntamiento de Los Barrios presentado en dicho acto y expedido en noviembre de 1988. No obstante,

los terrenos no fueron clasificados como urbanizables por la Comisión Provincial de Urbanismo hasta el mes de junio de 1989.

Hay que hacer constar que la iniciación de los trámites para la recalificación de no urbanizable a urbanizable programado fue tramitada por vía de urgencia según el acta del pleno celebrado en el Ayuntamiento de Los Barrios en septiembre de 1988.

B. En 1991 el ayuntamiento de Los Barrios comenzó a rellenar los terrenos del Fresno Norte, de forma ilegal al carecer dichos terrenos de Plan Parcial aprobado, lo cual motivó que los hechos fuesen denunciados por las asociaciones VERDEMAR y GOES. Dicho Ayuntamiento, a pesar de una orden de paralización de la Consejería de Obras Públicas, continuó realizando los vertidos durante varios meses más hasta que el Juzgado nº 3 de Algeciras, a instancia de las mismas asociaciones denunciantes, emitió otra orden de paralización.

Tras la orden de paralización judicial, el Ayuntamiento de Los Barrios recibió una autorización incorrecta por parte de la Consejería de Obras Públicas (emitida con el voto en contra de los técnicos de la Comisión Provincial de Urbanismo), que provocó la anulación de la orden judicial y permitió que se finalizase el relleno de los terrenos del Fresno-Norte, los cuales eran propiedad de ambos organismos implicados.

C. La primera utilización planificada a gran escala de las vegas fluviales del río Palmones, con fines urbanísticos, fue la terminación en 1990 de la 1ª fase de la urbanización Mirador del Río, contigua al casco urbano de Los Barrios y edificada directamente sobre una llanura de inundación de este cauce, sin aplicar ninguna medida hidráulica correctora. La consecuencia sobrevino ese mismo año al producirse la primera de las avenidas mencionadas en el subapartado 2.f, que supuso la primera de una serie de inundaciones que ha venido sufriendo esta urbanización.

La irregularidad más grave cometida fue que esta urbanización se edificó aún existiendo un informe desfavorable del propio arquitecto del Ayuntamiento de Los Barrios, en el cual se advertía del riesgo de inundación.

- D. En octubre de 2002 el Ayuntamiento de Los Barrios hace pública la firma de un Convenio con la empresa de hospitales PASCUAL PASCUAL, S.A., con el fin de construir un hospital privado sobre una llanura de inundación del río Palmones, declarando ello de utilidad pública. Días después comienzan las obras de replanteo del terreno mediante una máquina moto-niveladora, incluyendo el desbroce de un acebuchal. Las obras se iniciaron de forma muy precipitada y cometiéndose numerosas irregularidades, destacando las siguientes circunstancias:
 - El suelo estaba clasificado como no urbanizable.
 - La mayor parte de las obras estaban dentro de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, abarcando incluso un pequeño brazo intermareal.

Almoraima 37, 2008

- La Consejería de Obras Públicas no había dado el visto bueno a la declaración de utilidad pública del hospital, algo que además era inviable por razones urbanísticas.
- El arranque del acebuchal no había sido autorizado por la Consejería de Medio Ambiente.
- Las obras afectaban directa e indirectamente a la zona de mayor importancia ornitológica de la desembocadura del río Palmones.

El inicio de las obras de este hospital fue denunciado por VERDEMAR y GOES ante las Consejerías de Obras Públicas y de Medio Ambiente y ante el SEPRONA. En febrero de 2003 la Consejería de Medio Ambiente comunicó que, como consecuencia de una denuncia interpuesta por el SEPRONA, se había abierto expediente sancionador contra el Ayuntamiento de Los Barrios, ordenándose la inmediata paralización de las obras. Ello supuso que esta ubicación prevista para el hospital fuese finalmente desestimada.

CONCLUSIONES

Conclusiones sobre la instalación de la ZAL en la vega de El Fresno Sur

- A. La titularidad pública de la vega de El Fresno Sur está propiciando la urbanización ilegal de una llanura fluvial afectada por un alto riesgo de inundación, ello a través de un proyecto de escasa viabilidad económica y soportado por fuertes inversiones públicas.
- B. Estas obras carecen de informes favorables y de los necesarios Estudios Hidrológico y de Impacto Ambiental. Además, se están ejecutando en contra de diversos informes emitidos por la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, el SEPRONA de la Guardia Civil y distintos Organismos de la propia Junta de Andalucía y del Estado.
- C. Los viales y las actuaciones urbanísticas que se están llevando a cabo en la llanura de inundación de El Fresno conllevarán un impredecible riesgo de inundación de zonas habitadas e industriales, situadas en diferentes tramos del río Palmones, y también conllevarán un fuerte impacto ecológico e hidráulico en una zona de gran valor natural.

Conclusiones sobre el Proyecto de Mejora, Restauración e Integración Socioambiental de las márgenes y riberas del río Palmones y su cuenca

- A. Este Proyecto tiene un presupuesto desmesurado, innecesario y no va encaminado a la creación de un corredor verde.
- B. Este proyecto pretende, en realidad, regular el cauce del río Palmones con el fin de permitir la edificación sobre sus llanuras de inundación, en especial sobre la vega de El Fresno Sur, tratando así de evitar los riesgos producidos por las avenidas periódicas que se producen en este cauce.

- C. La primera actuación para evitar los riesgos de inundación en el cauce del río Palmones es muy simple, lógica y económica: desestimar la aplicación de usos urbanísticos sobre las vegas de este cauce, muy en concreto sobre el sector El Fresno-Sur.
- D. El Ministerio de Fomento debe remodelar el Enlace Secundario que ha ejecutado recientemente, elevándolo sobre pilares al igual que el tramo de la carretera A-7 afectado y el vial de acceso al Fresno Norte, uniendo con viaductos los vanos de los puentes del río Palmones y del arroyo Blanco, a lo largo de los viales del enlace secundario y del tramo de la A-7 colindante. Esta alternativa de viaducto también debe aplicarse en la ampliación del puente del río Palmones situado en la vía férrea Algeciras-Bobadilla. La representación gráfica de esta propuesta se puede ver en la figura 1.

Esta propuesta aumentaría enormemente la capacidad de evacuación de la vega de El Fresno durante las avenidas que afectan al cauce del río Palmones. Esta variación del enlace y de los viales podría costearse utilizando el elevado presupuesto que el Ministerio de Medio Ambiente tiene previsto para su Proyecto de Mejora e Integración Socioambiental de las riberas del río Palmones (ver subapartado 1.2,). En comparación con dicho presupuesto, esta remodelación que proponemos conllevaría una inversión mucho menor y sí sería una verdadera actuación de mejora e integración.

- E. La regularización de las edificaciones existentes en el cauce del río Palmones sólo debe llevarse a cabo sobre aquellas que se hallen situadas por encima del nivel de inundación con el periodo de retorno más elevado. El resto de las edificaciones existentes, en su mayor parte ilegales, podrían ser reubicadas debido a su escaso número, lo cual evitaría las obras de contención de avenidas necesarias para su protección (de elevado coste y dudosa eficacia), desestimándose en consecuencia la edificación de los diversos proyectos urbanísticos que pretende llevar a cabo el Ayuntamiento de Los Barrios.
- F. Un proyecto de mejora del río Palmones adecuado sería el que sólo contemplase usos urbanísticos muy puntuales, conectando el parque natural Los Alcornocales y el paraje natural Marismas del río Palmones a través de sus llanuras de inundación, mediante la ampliación de dicho paraje natural. Esta ampliación debería abarcar el sistema dunar costero, las vegas fluviales situadas curso abajo del puente de la CA-9209 (carretera vieja de Los Barrios), así como la zona forestal de alcornoques y acebuches situada entre el arroyo Botafuegos y la vía férrea (La Menacha), uniéndose ambos espacios protegidos a la altura del Monte de la Torre (ver figura 1).

Conclusiones sobre el Plan Especial Supramunicipal del Parque Metropolitano del Palmones

- A. Es desmesurado el conjunto de actuaciones urbanísticas que este proyecto de Parque Metropolitano pretende desarrollar en la zona de La Menacha, concretamente en el tramo final del cauce del arroyo Botafuegos. Este Plan Especial es incompatible con la conservación de este ecosistema ribereño de escasa extensión, de elevado valor natural y con un alto riesgo de inundación.
- B. Consideramos que este proyecto debe ser ampliamente remodelado, en especial con respecto a las actuaciones previstas para el arroyo Botafuegos.

Almoraima 37, 2008

BIBLIOGRAFÍA

GOES: "La ZAL y las vegas fluviales del río Palmones". *Almoraima*, 23 (2000), pp. 33-51. GOES: "El Corredor Verde Palmones-Alcornocales". *Almoraima*, 28 (2002), pp. 89-95.

VEGA, A.: "Desembocadura del río Palmones: espacio natural esencial en el equilibrio ecológico de la Bahía de Algeciras".

Almoraima, 6 (1991), pp. 35-51.